NOTA UOC/PCP/ANDE N° 176/2021

Asunción, 7 de mayo de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 7740/2021, Locación N° 81/2018, ID 341538, a fin de señalar lo siguiente:

- En cuanto al primer punto, se ha formalizado el contrato una vez que se ha contado con el CDP respectivo (emitido en el primer bimestre del corriente año), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 322° del Decreto N° 3264/2020, vigente en el ejercicio fiscal 2020; no obstante, rogamos verificar que se ha obrado de conformidad a la Resolución N° 1494/2018, en lo referente al inicio de los trámites de renovación y a la emisión del Acto Administrativo.

- En lo atinente al segundo punto, cabe mencionar que la vigencia que consta en el contrato guarda concordancia con lo aprobado según Resolución emanada de la Máxima Autoridad, en tanto, la suscripción del Contrato constituye un evento posterior al de emisión del CDP, puesto que se halla sujeto a la disponibilidad de efectiva cobertura financiera, conforme a lo ya expuesto en el párrafo precedente.

- En lo referente al tercer punto, resaltamos que el apartado aludido no rige para las renovaciones de contrato.

Esperando la prosecución de los trámites pertinentes, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT